

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ALOJAMIENTO (GRUPO C), CON CARÁCTER EVENTUAL, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO “REINA SOFÍA” DE CÓRDOBA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo establecido en el Apartado V del texto refundido del Pacto de 18 de mayo de 2010, de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 137, de 14 de julio de 2010, aprobado por Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 21 de junio de 2010, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril de 1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza que se convoca origina, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz (BOJA núm. 65, de 27 de julio de 1991),

RESUELVE

Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria,

Un puesto de **TÉCNICO SUPERIOR EN ALOJAMIENTO (GRUPO C)** con carácter de **EVENTUAL** por 6 meses, prorrogables (hasta que entre en funcionamiento esta categoría en Bolsa).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en los Tablones de Anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 116 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de Noviembre) en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior .

Córdoba, a 10 de mayo de 2011

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo.: José M. Aranda Lara

DILIGENCIA: Es para hacer constar que la presente Resolución por la que se convoca un puesto de **TÉCNICO SUPERIOR EN ALOJAMIENTO (GRUPO C)**, con carácter eventual, se ha publicado en el tablón de anuncios de este Hospital Universitario “Reina Sofía” y en la pagina Web del mismo, en el día de la fecha.

Córdoba, a 10 de mayo de 2011
EL DIRECTOR E.-A. DE PERSONAL

Fdo.: Ángel Serrano Cugat

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ALOJAMIENTO (GRUPO C), CON CARÁCTER EVENTUAL, DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO “REINA SOFÍA” DE CÓRDOBA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

I. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS.

I.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TÉCNICO SUPERIOR EN ALOJAMIENTO (Grupo C).

I.2 ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánica y funcionalmente, a la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES (ÁREA DE HOSTELERÍA), y desarrollará sus funciones en el grupo de CONFORT Y ALOJAMIENTO.

I.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre).

I.4 RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría.

II BASES DE LA CONVOCATORIA

II.1 TITULACIÓN. Los aspirantes deben estar en posesión del Título de Técnico Superior en Alojamiento (Formación profesional de Grado Superior, familia profesional Hostelería y Turismo) o equivalente, o, en su caso, estar en posesión de título de nivel académico igual o superior y haber ejercido las funciones de la categoría durante cinco años.

II.2 OTROS REQUISITOS:

En caso de que el puesto se cubra por el turno de promoción interna temporal los aspirantes deberán ser personal estatutario fijo y encontrarse en situación de activo.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente, el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en su caso, durante todo el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

II.3 La provisión del presente puesto se llevará cabo por el turno de (marcar con “X” el turno que proceda):

Promoción interna temporal.

Libre

III. FUNCIONES DEL PUESTO.

Las funciones propias de la categoría de Técnico Superior en Alojamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Salud de 30 de julio de 2008, así como las específicas del puesto en el Área de Confort y Distribución siguientes:

1. Organización, coordinación y distribución de las tareas encomendadas al grupo de profesionales a su cargo, así como la supervisión de estas.
2. Cuidar de los recursos técnicos y materiales de la unidad transmitiendo al personal a su cargo el buen uso de los mismos.
3. Supervisión y control de petición de dietas opcionales y libres.
4. Gestión, organización y entrega de stock de alimentos extras en planta.
5. Supervisión y control del suministro, entrega y recogida de ropa hospitalaria
6. Vigilancia del nivel de confort de las habitaciones destinadas a hospitalización, así como las zonas de descanso y estar de usuarios.
7. Realización del Plan de Acogida al Usuario dentro del entorno hospitalario según el protocolo establecido.
8. Atención al cliente externo e interno en temas relacionados con la hostelería
9. Detección y comunicación al servicio de mantenimiento de averías detectadas en zonas de hospitalización y zonas comunes del hospital.
10. Control y registro del estado de limpieza de zonas de hospitalización, zonas comunes y exteriores del recinto hospitalario.
11. Cumplimentar igualmente aquellas otras funciones e instrucciones propias del Centro.

IV. PROCESO SELECTIVO.

IV.1 PRUEBAS ESPECÍFICAS: Los/las candidatos/as serán sometidos a una prueba objetiva oral, escrita o práctica al objeto de valorar los conocimientos del aspirante sobre:

- Estructura organizativa y funcional del Área.
- Seguridad alimentaria en el entorno hospitalario.
- Buenas prácticas en la manipulación de alimentos.
- Normas para el correcto almacenaje de alimentos extras.
- Programa de gestión de dietas utilizado en el Hospital.
- Conocimientos básicos de Internet y correo electrónico.
- Derechos y deberes de los usuarios.
- Formación básica en gestión de recursos humanos.

Esta prueba se valorará de 0 a 20 puntos en función de las competencias demostradas por los candidatos en relación a los anteriores aspectos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para pasar a la siguiente fase:

IV.2 BAREMO DE MÉRITOS: A los aspirantes que superen la puntuación mínima de 10 puntos, señalada en el apartado IV.1 anterior, se les otorgará la puntuación resultante de aplicar, a la documentación aportada, el baremo que se adjunta como Anexo II de la presente convocatoria.

V. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

V.1 SOLICITUD. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo I que será dirigida a la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Reina Sofía” de Córdoba, dependiente del S.A.S.

V.2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR.

De la documentación acreditativa de los requisitos así como de los méritos alegados, deberán presentarse tantas copias (impresas en papel) como miembros titulares de la Comisión de Valoración hay en la presente convocatoria, incluido el Secretario, además de otras cinco copias para los representantes de las Organizaciones firmantes del Pacto de Mesa Sectorial de fecha 18 de mayo de 2.010.

Las copias quedarán en poder del Hospital.

El aspirante que resulte seleccionado estará obligado a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

La solicitud se realizará en el impreso que figura como Anexo I, junto a la documentación acreditativa de los méritos alegados, podrá presentarse en el Registro de Entrada de este Hospital en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en cualquier registro de organismo público de conformidad con lo previsto en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, o por correo certificado a la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Reina Sofía” de Córdoba, Avenida Menéndez Pidal s/n, C.P. 14004, Córdoba.

En el caso de que la documentación no se presente en el Registro General del Hospital Universitario “Reina Sofía”, los aspirantes deberán remitir obligatoriamente un telegrama a la Unidad de Personal del citado Centro, indicando dicho extremo.

PLAZO DE PRESENTACION:

15 días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios del Hospital Universitario “Reina Sofía”.

Desde: 10 de mayo 2011

Hasta: 25 de mayo 2011, ambos inclusive.

V.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en los Tablones de Anuncios la Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de cinco días hábiles a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base V.2. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la Relación definitiva de admitidos y excluidos.

V.4. A los efectos prevenidos en el artículo 59.5 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, se hacen constar como tablones de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, los diferentes tablones de anuncios de la U.A.P. del Hospital Universitario “Reina Sofía” de Córdoba.

V.5. A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración** cuyos miembros serán designados por esta Dirección-Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

Presidente:

-El Director de Servicios Generales del Hospital o persona en quien delegue.

Vocales:

-Subdirector de Servicios Generales del Hospital o persona en quien delegue.

-Un Jefe de Servicio adscrito a la Dirección de Servicios Generales del Hospital

-Un profesional del Área de Confort y Alojamiento, propuesto por el Presidente.

Secretario:

Un miembro de la Dirección E.- A. de Personal del Hospital Universitario “Reina Sofía” de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, de fecha 18 de mayo de 2010, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto estarán presentes en las Comisiones de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

V.6. La Comisión de Valoración formulará a esta Dirección-Gerencia, propuesta de nombramiento del candidato seleccionado, en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que finalice el período de valoración, si bien dicho plazo y mediante acuerdo motivado, podrá prorrogarse por la mitad del plazo anterior.

VI. RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, y en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará la Resolución de finalización del proceso de selección acordando el nombramiento del candidato propuesto.

VII. TOMA DE POSESION.

El plazo de toma de posesión será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

VIII. CESE.

El personal nombrado para el puesto de trabajo convocado, será cesado cuando concurren los supuestos previstos para el correspondiente nombramiento temporal en el art.º 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Si el puesto de trabajo convocado se cubre por promoción interna temporal, el personal nombrado cesará cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 40 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud,

Córdoba, a 10 de mayo de 2011
EL DIRECTOR-GERENTE,

Fdo.: José Manuel Aranda Lara

ANEXO I

D/Dña. _____,
con D.N.I. núm. _____, y con domicilio a efectos de notificación
administrativa en _____,
C.P. _____ localidad de _____, provincia de
_____, teléfono _____.

EXPONE

Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública para la cobertura de un puesto de Técnico Superior en Alojamiento (Grupo C), con carácter eventual, en el Hospital Universitario "Reina Sofía" de Córdoba, convocada por Resolución de la Dirección-Gerencia del Hospital con fecha 10 de mayo de 2011, y en base a ello

SOLICITA

Sea admitida la presente instancia y la documentación que se adjunta para participar en dicha convocatoria.

_____, a ____ de _____ de 2.01__.

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR-GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA".
CÓRDOBA.

ANEXO II

BAREMO PARA EL PUESTO DE TECNICO SUPERIOR EN ALOJAMIENTO, GRUPO C), CON CARÁCTER EVENTUAL, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO “REINA SOFÍA” DE CÓRDOBA DE FECHA 10 DE MAYO DE 2011

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 55 puntos)

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

- a. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA Y EN SUS CENTROS INTEGRADOS y en INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS ESPAÑOLAS Y DE OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA (UE) O DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (EEE): 0.30 puntos.
- b. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros no sanitarios de OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS: 0.15 puntos.
- c. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros CONCERTADOS CON LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O ADSCRITOS AL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCIA EN VIRTUD DE UN CONVENIO SINGULAR DE VINCULACIÓN: 0.10 puntos.
- d. Por cada mes completo de servicios prestados en DIFERENTE CATEGORÍA O ESPECIALIDAD, en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL

SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA y SUS CENTROS INTEGRADOS: 0.025 (máximo: 3.00 puntos).

2. **FORMACIÓN** (Máximo: 35 puntos)

Formación Académica (Máximo: 10 puntos)

2.1. OTRAS TITULACIONES.

Por haber obtenido otra Titulación Académica de igual o superior nivel académico, distinta a la presentada por el aspirante para acceder a la categoría a la que opta, siempre que esté relacionada con las funciones del puesto y categoría a la que se opta: 4.00 puntos.

Formación Continuada (Máximo: 25 puntos)

1. Las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas antes de la entrada en vigor del presente Pacto serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.
- b) Haber sido impartidos y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:
 - 1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.
 - 2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente acreditadas entre cuyos fines se encuentre la formación.

2. Las Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años, tomando como referencia para la primera valoración la fecha de entrada en vigor de la convocatoria inicial y, en lo sucesivo la fecha de corte de baremación establecida anualmente cada 31 de octubre, se valorarán de la forma siguiente:

a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0.025 puntos.

b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0.05 puntos.

3. Las Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la finalización del correspondiente periodo de baremación establecido el 31 de octubre de cada año, se valorarán de la forma siguiente:

a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0.05 puntos.

b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0.10 puntos.

3. **OTROS MÉRITOS** (Máximo: 10 puntos)

En los epígrafes a, b, y c de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

a. Por PUBLICACIONES EN LIBROS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo que contenga el ISBN:

1. Libro completo: 1 puntos.
 2. Por cada capítulo de libro: 0.30 puntos (máximo: tres capítulos de un mismo libro).
- b. Por cada PONENCIA en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
1. De ámbito internacional: 0.20 puntos.
 2. De ámbito nacional: 0.10 puntos.
 3. De ámbito regional: 0.05 puntos.
- c. Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
1. De ámbito internacional: 0.10 puntos.
 2. De ámbito nacional: 0.05 puntos.
 3. De ámbito regional: 0.025 puntos.
- d. SUPERACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud, se exceptúan los procesos selectivos de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad durante los últimos cinco años: 1.00 punto.

NO SERÁN VALORADOS LOS MÉRITOS QUE NO SEAN ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE.